Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.07.2021 20:58:04 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 30 de Julio del 2021

RESOLUCIÓN DECANAL N° 000818-2021-D-FLCH/UNMSM

VISTO el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° UNMSM-20210033058, relativo a la modificación de la licencia sin goce de haber de la LIC. IRIS GLADYS TINOCO CASALLO, Profesora Asociada del Departamento Académico de Comunicación Social.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Decanato N.° 000702-2021-D-FLCH/UNMSM de fecha 17 de junio de 2021, se aprobó otorgar licencia sin goce de haber a la Lic. IRIS GLADYS TINOCO CASALLO, con código N.° 088404, Profesora Asociada del Departamento Académico de Comunicación Social, del 1 de junio al 31 de diciembre de 2021, por motivos particulares;

Que mediante Oficio N.° 000015-2021-OGRRHH-DGA/UNMSM de fecha 8 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, de conformidad al Decreto Legislativo N.° 1496 «Disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional», señala que de acuerdo al Art. 4° «Ampliación del plazo de adecuación de los docentes de las universidades públicas y privadas» a los requisitos de la Ley Universitaria N.° 30220, establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria hasta el 30 de noviembre de 2021; de lo contrario serán considerados en la categoría que les corresponda o concluirá su vínculo contractual, según corresponda;

Que mediante Informe N.° 000389-2021-VDA-D-FLCH/UNMSM de fecha 26 de julio de 2021, la Vicedecana Académica solicita al Departamento Académico de Comunicación Social, comunique a la profesora IRIS GLADYS TINOCO CASALLO que la licencia sin goce de haber concedida por Resolución de Decanato N.° 000702-2021-D-FLCH/UNMSM, será modificada y se le otorgará por el periodo comprendido del 1 de junio al 15 de noviembre de 2021;

Que ante dicha norma y, siendo oportuno que la profesora IRIS GLADYS TINOCO CASALLO se encuentre presente y tenga la oportunidad de acreditar su grado antes de la fecha establecida y pueda continuar en el ejercicio de la docencia universitaria, de acuerdo a lo indicado por la Oficina General de Recursos Humanos, es necesario modificar el período de licencia sin goce de haber, y;

En uso de las atribuciones que el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos le confiere, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1° MODIFICAR la Resolución de Decanato N.° 000702-2021-D-FLCH/UNMSM de fecha 17 de junio de 2021, por los motivos expuestos y como se indica:

DICE:

Otorgar licencia sin goce de haber a la Lic. IRIS GLADYS TINOCO CASALLO, con código N.° 088404, docente Asociada a T.P. del Departamento Académico de Comunicación Social, por motivos particulares, del 1 de junio al 31 de diciembre de 2021.

DEBE DECIR:

OTORGAR licencia sin goce de haber a la Lic. IRIS GLADYS TINOCO CASALLO, con código N.° 088404, docente Asociada a T.P. del Departamento Académico de Comunicación Social, por motivos particulares, del 1 de junio al 15 de noviembre de 2021.

Firmado digitalmente por QUIROZ PAPA DE GARCIA Rosalia FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.07.2021 18:56:20 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **BUQPDLT**

2° TRANSCRIBIR la presente Resolución de Decanato a la Oficina General de Recursos Humanos, para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

/mder.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **BUQPDLT**